



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN PARA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO "EXPO VIRTUAL CHIHUAHUA", POR EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO ¡AH CHIHUAHUA!, CON NÚMERO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA FIACH/010/D/2021 PARA QUE SEA NORMADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO ¡AH CHIHUAHUA!

En la ciudad de Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 16 de abril de 2021 en la 4ª sesión ordinaria 2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!, ubicada en Calle Ortiz de Campos número 1506 de la Colonia San Felipe de esta ciudad, se emite el presente Dictamen de Excepción en relación a la contratación de referencia, lo que se efectúa al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que, con esta misma fecha, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, dio recepción a la requisición de servicios de fecha 12 de marzo de 2021, emitido por la Lic. Desdémona Miramontes Saldívar, Coordinadora de Ferias y Exposiciones del Fideicomiso Ah Chihuahua, en el que solicita se lleve a cabo una Adjudicación directa por Excepción a la Licitación Pública para la contratación de los servicios de PUBLICACIONES TURÍSTICAS CU S.A. DE C.V., para la participación en el evento "expo virtual Chihuahua" que se llevará a cabo los días 19 y 20 de mayo de 2021 de forma virtual, siendo provechosa para cumplir con los objetivos y fines para los que fue creado el Fideicomiso Ah Chihuahua; teniendo un costo para el Fideicomiso ¡Ah Chihuahua! de **\$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado.

II.- Que se trata de una propuesta para la presencia de la marca del Estado de Chihuahua, a través del evento "expo virtual Chihuahua", organizado por el boletín turístico, los días 19 y 20 de mayo de 2021.

El proveedor seleccionado resulta ser conveniente para los fines de la promoción del estado de Chihuahua ya que el proveedor cuenta con la experiencia y la capacidad económica y técnica, otorgando así el servicio, espacio y participaciones esperados para El Fideicomiso, además de ser el organizador del evento.

III.- Que el Fideicomiso ¡Ah Chihuahua! tiene como finalidad realizar promoción y fomento de las actividades turísticas en el Estado, para lo cual se requiere la contratación de los espacios para la difusión, y demás con el fin de llegar al mayor número de personas, y a ciertos grupos segmentos que son de interés para el Estado de Chihuahua, esto de conformidad con el decreto No. 484/96 I P.O., mediante el cual se establece el objeto del



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA



mismo y se autoriza la celebración del contrato de Fideicomiso, estableciéndose en dicho contrato en su cláusula séptima incisos b) y d) las Facultades del Comité Técnico como encargado instruir al fiduciario en la contratación de los servicios que se requieren para el cumplimiento del objeto y Autorizar los programas de promoción y difusión de la actividad turística en el Estado.

IV.- Que con fecha 12 de marzo de 2021, la C.P. Karla Ramos Pacheco, Encargada de la Unidad Administrativa del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado, emitió oficio número FID/ACHJ/054/2020, de suficiencia presupuestal por un monto total de **\$139,200.00 (ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M. N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado**, con cargo al presupuesto anual aprobado para el ejercicio 2021 del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado, dentro de la cuenta presupuestal número 3481 denominada "Exposiciones".

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

I. En el presente asunto se aplica lo establecido en el artículo 73 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y el artículo 72 fracción X del reglamento de dicha Ley, que a la letra dice:

"Artículo 73. Los entes públicos podrán contratar a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

XII. Los servicios relacionados a gastos ceremoniales, congresos, convenciones y exposiciones.

Artículo 72. Para los efectos de lo establecido en el artículo 73 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

X. Para efectos de la fracción XII se entienden como servicios relacionados a gastos de ceremonial, congresos, convenciones y exposiciones todos los comprendidos en el Presupuesto de Egresos del ente público en los conceptos de servicios oficiales, gastos de ceremonial, gastos de orden social y cultural, congresos y convenciones, y exposiciones.

Se podrán utilizar recursos de otras partidas de servicios para la realización de dichos eventos, pero deberá quedar constancia de la asignación de recursos para ese fin, con el objeto de acreditar esta excepción.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA



De igual forma se consideran dentro de esta fracción, los gastos efectuados para festivales o eventos culturales incluyendo los contratos de prestación de servicios artísticos."

II. PUBLICACIONES TURÍSTICAS CU S.A. DE C.V. cuenta con la experiencia, la capacidad técnica y económica para cumplir satisfactoriamente con todos los servicios requeridos, acreditando su experiencia según se plasma en el Currículum Vitae presentado por la misma y en la ficha técnica del área requirente y demás documentación anexa y analizada ante el comité. Conforme lo anterior, dicha capacidad permitirá lograr los objetivos y actividades concernientes al desempeño de los fines y objetivos del fideicomiso en el tiempo establecido y la calidad solicitada, además de su factibilidad por ser el organizador del evento.

III. Al comprobar que cuenta con la capacidad técnica y económica, así como con la experiencia necesaria, para llevar a cabo el objeto de la contratación, además de encuadrar en el supuesto plasmado en el artículo 73, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y el artículo 72 fracción X del reglamento de dicha ley, por tratarse de ser quien organiza el evento para la exposición de la necesidad de El Fideicomiso, es por lo que se vuelve la opción viable.

Asentando respecto al padrón de proveedores de gobierno del estado de chihuahua, que este se adjudica en el supuesto de la excepción de la fracción I del artículo 34 de la Ley de la materia por tratarse de una contratación por única ocasión.

Así mismo se asienta para efectos de la elaboración del contrato respectivo, que este será fijo, y el pago se realizará una vez que los servicios sean efectivamente prestados, debiéndose cubrir las garantías que correspondan conforme al artículo 84 de la Ley de la materia, y 86 de su reglamento; así mismo no se contemplan viáticos de ningún tipo para su ejecución.

Discutida y analizada la solicitud de mérito y con fundamento en el artículo 29 fracción X, artículo 34 fracción I, artículo 72, artículo 73 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 72 fracción X del reglamento de dicha Ley, se determina el siguiente:

DICTAMEN

Visto lo anterior, es procedente la solicitud formulada por la Coordinadora de Ferias y Exposiciones del Fideicomiso Ah Chihuahua, y autorizado por el Lic. Francisco Moreno Villafuerte en su carácter de Director General del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado, ya que los argumentos expuestos anteriormente resultaron viables para la contratación. Es por esto que se autorizan la contratación para la difusión turística del estado de Chihuahua a través de la



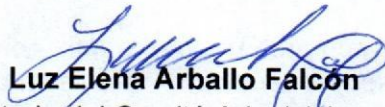
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

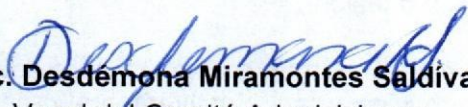


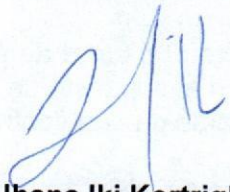
participación la participación en el evento "expo virtual Chihuahua" que se llevará a cabo los días 19 y 20 de mayo de 2021, de forma virtual, con lo referido en la fracción II de los Antecedentes del presente dictamen, por un monto total de **\$139,200.00 (ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M. N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado**, lo anterior por contar con la experiencia, la capacidad técnica y económica para cumplir satisfactoriamente con todos los servicios requeridos para la realización del proyecto, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES


C.P. Karla Verónica Ramos Pacheco
Presidenta del Comité Adquisiciones,
Arrendamientos y Contrataciones de
Servicios
de ¡Ah, Chihuahua!


C. Luz Elena Arballo Falcón
Secretaria del Comité Adquisiciones,
Arrendamientos y Contrataciones de
Servicios de ¡Ah, Chihuahua!


Lic. Desdemona Miramontes Saldivar
Vocal del Comité Adquisiciones,
Arrendamientos y Contrataciones de
Servicios de ¡Ah, Chihuahua!


Lic. Jhana Iki Kortright Rodríguez
Vocal del Comité Adquisiciones,
Arrendamientos y Contrataciones de
Servicios de ¡Ah, Chihuahua!

Las firmas que anteceden corresponden al Dictamen de Excepción de la adjudicación directa FIACH/010/D/2021, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!